

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE ADIF DE LOS LLERONES (LANGREO), ASTURIAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

**Ref.: TSA0078168**

**Justificación de la contratación**

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de servicio de vigilancia de las instalaciones de la Estación de ADIF de los Llerones (Langreo), Asturias; para cubrir las necesidades derivadas del encargo “REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS EN INSTALACIONES Y ARQUITECTURA PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LA ESTACIÓN DE SAMA- LOS LLERONES” encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

**Justificación del procedimiento de licitación**

Según la naturaleza, valor estimado y fuente de financiación del contrato y en cumplimiento con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) se tramita el expediente mediante el procedimiento **Abierto Simplificado**.

**Justificación de la no división en lotes**

La presente licitación no se ha dividido el contrato en diversos lotes porque, se trata de un servicio que se realiza de forma puntual, y el contar con varios contratistas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde los puntos de vista técnico y administrativo.

**Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.**

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, se ha estimado el número de horas de vigilancia durante el período en el que se prestará el servicio, considerando el número de vigilantes requeridos, y valoradas a los precios unitarios establecidos en el convenio del sector. En todos los casos, el personal que se requiere serán Vigilantes de Seguridad sin arma.

Se calcula el precio por hora para el año 2024, en horario laboral diurno, del servicio de vigilancia prestado por un vigilante de seguridad sin arma:

	Mensual	Anual
Salario	1.094,62 €	16.419,30 €
Plus peligrosidad	22,70 €	340,50 €
Plus transporte	129,90 €	1.558,80 €
Plus vestuario	105,83 €	1.587,45 €
Importe total	1.353,05 €	19.906,05 €
Horas anuales por convenio		1.782 h
<b>Precio unitario hora</b>		<b>11,17 €</b>

Al precio unitario horario obtenido se le aplican los correspondientes pluses:

Tipo hora	Plus aplicado	Precio unitario hora
Hora laborable diurna		11,17 €
Hora laborable nocturna	1,18 €	12,35 €
Hora festiva diurna	0,96 €	12,13 €
Hora festiva nocturna	2,14 €	13,31 €

Los precios unitarios contemplan el gasto correspondiente al personal, gastos generales y costes indirectos, los gastos de personal considerados se corresponden con los fijados en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad actualmente vigente. El cálculo del coste horario se ha obtenido de la siguiente forma:

El servicio a prestar incluye un total de 2.020 horas, distribuidas en 525 horas nocturnas laborables, 175 horas diurnas laborables, 854 horas festivas diurnas y 466 horas festivas nocturnas. De manera que a cada una de estas jornadas se le aplica el precio unitario hora correspondiente en función de los pluses que aplica el convenio:

	Nº horas	Precio unitario €/h	Importe total
Horas laborables diurnas	175	11,17 €	1.954,75 €
Horas laborables nocturnas	525	12,35 €	6.483,75 €
Horas festivas diurnas	854	12,13 €	10.359,02 €
Horas festivas nocturnas	466	13,31 €	6.202,46 €
Total	2.020		24.999,98 €

El importe total obtenido considera únicamente el coste de los salarios a abonar a los trabajadores, se ha considerado un 34% de costes sociales para la empresa siendo el coste total de 33.499,97 €

Coste salarios según convenio	24.999,98 €
Seguros sociales (34%)	8.499,99 €
Importe total costes	33.499,97 €

Por lo que el coste unitario hora de los salarios incluyendo los costes sociales arroja un precio unitario de 16,58 €/hora (obtenido como 33.499,97 €/ 2.020 horas).

Costes del proveedor: el precio horario se ve incrementado en un 2,05 % por costes indirectos, un 5 % de gastos generales y un 3 % de beneficio industrial para llegar al precio unitario establecido en la licitación de 18,25 €/hora.

Precio unitario por hora		16,58 €
Costes indirectos	2,05 %	0,34 €
Gastos generales	5 %	0,83 €
Beneficio industrial	3 %	0,50 €
Precio unitario licitación		18,25 €

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (44.606,65 €) I.V.A. incluido, de los que TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (36.865,00 €) corresponden al presupuesto base de licitación IVA no incluido, y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (7.741,65 €) corresponden al IVA; conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	<b>Hora.</b> Servicio de vigilancia y control de accesos en cualquier horario, de lunes a domingo, realizado en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la licitación.	2.020,00	18,25	36.865,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>				<b>36.865,00</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>		21%		7.741,65
<b>IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>				<b>44.606,65</b>

**Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- 1. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.** A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación

preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

2. **Declaración responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
3. **Habilitación empresarial:** las empresas licitadoras deberán estar en posesión del **Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad (Ministerio del Interior)** en el que deberá constar: número de habilitación, fecha de autorización y actividades para las que ha sido autorizada, que como mínimo deberá incluir vigilancia y protección de bienes, establecimientos, certámenes o convenciones.
4. **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €) IVA no incluido**. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indiquen en el Anexo II Clasificación en **Servicios en Grupo M (Servicios especializados), subgrupo 2 (Servicios de seguridad, custodia y protección), categoría 1 o superior**.
5. **Solvencia técnica:**
  - 5.1. **Relación de servicios similares:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de servicios relativos al **código CPV: 79710000 - "Servicio de seguridad"** ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a **VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00 €) IVA no incluido**. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indiquen en el Anexo II Clasificación en **Servicios en Grupo M (Servicios especializados), subgrupo 2 (Servicios de seguridad, custodia y protección), categoría 1 o superior**.

#### **Justificación de los criterios de adjudicación:**

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

- **Criterio económico (Precio): 100 puntos**

Estos criterios están vinculados al objeto del contrato, en el sentido expresado en el artículo 145 apartado 6º de la LCSP, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando, además, la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, previéndose el acompañamiento de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

#### **Insuficiencia de medios**

Tragsa no dispone de medios para poder realizar este servicio.

#### **Justificación de la solicitud de garantía provisional:**

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

#### **Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social:

- Se establece como condición especial de ejecución del contrato, de carácter social, el cumplimiento del convenio colectivo sectorial y territorial aplicable.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

#### **Justificación de la tramitación de urgencia:**

No procede la tramitación de urgencia.